

MONSEÑOR

I VO SCAPOLO

NUNCIO APOSTÓLICO EN CHILE

CALLE SÓTERO SANZ Nº 100

PROVIDENCIA

SANTIA GO.

NUNCIATURA APOSTOLICA

Casilla 16836

Santiago de Chile - 9



8/Ago/2013

WWW.CIPERCHILE.CL



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
 Agustinas 1161 - ENTREPISO
 E-mail ydiaz@notariasantos.cl
 SANTIAGO DE CHILE



REPERTORIO Nº 9: [REDACTED] - 2.013.-

PROT.: [REDACTED]

OT.: 173.761

PROTOCOLIZACION DENUNCIA

OBISPO DE SAN FELIPE CHILE

EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece, Yo, MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, abogado, Notario Público, Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entre piso, de la Comuna de Santiago Centro; certifico:- Que a solicitud de don [REDACTED], chileno, soltero, sacerdote, cédula de identidad número [REDACTED] millones [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] guión [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] número [REDACTED] de la [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone; Que por el presente instrumento procedo a protocolizar Denuncia contra el Obispo de San Felipe Chile.- Dicho documento queda agregada al final del presente registro bajo el número [REDACTED].- Para constancia firma el solicitante.- Se da copia.- Doy fe.-

[REDACTED SIGNATURE]



08 de Agosto de 2013
Protocolizado N° [REDACTED]
Repertorio N° [REDACTED]



**DENUNCIA CONTRA
OBISPO DE SAN FELIPE
CHILE**

Santiago, 8 de agosto de 2013

Todo lo que declaro por escrito en estas páginas lo hago bajo juramento y pongo a Dios – Nuestro Señor – por Testigo que todo lo que expreso corresponde a la verdad total de los hechos.

I.- DENUNCIADO:

Por intermedio de este escrito vengo a la Nunciatura Apostólica en Chile a denunciar al Obispo de San Felipe, Monseñor Cristián Enrique Contreras Molina, por los siguientes hechos gravísimos que relataré a continuación.

II.- DENUNCIANTE:

Soy sacerdote nacido en Santiago de Chile y pertenezco a [REDACTED]. Mi nombre es [REDACTED]. Actualmente me desempeño como [REDACTED] en la Parroquia [REDACTED]. Tengo 21 años de ejercicio del ministerio sacerdotal.

Solicito expresamente que tanto mi identidad como la del menor abusado sean protegidas de todo tipo de personas para que nadie se festine con esta cruda experiencia que hemos padecido. Encarecidamente pido que sólo la Nunciatura Apostólica y la Santa Sede puedan conocer la identidad y la totalidad de los datos sobre los hechos que entregaré.

Por lo anterior, solicitamos para la víctima la condición de “**protección procesal especial**” al igual que para mí. Cabe señalar que este mismo escrito de denuncia será presentado en la “Congregación para la Doctrina de la Fe”, Dicasterio competente en estas materias, en la ciudad de Roma, específicamente en la Ciudad del Vaticano.

III.- HECHOS:

1° Estando yo presente de visita en [REDACTED], en el mes de septiembre del año 2004, vi cómo el Obispo de San Felipe, Mons. Cristián Enrique Contreras Molina, quien entiendo se encontraba en “visita pastoral” **toqueteaba**, por debajo de la mesa, habiendo más personas de la comunidad ahí presentes, tanto las piernas como los miembros genitales masculinos, por encima de la ropa, de un joven de 15 o 16 años. Yo me di cuenta ya que estaba sentado al lado del muchacho y vi,

con mis propios ojos, que, a vista y paciencia de todos los ahí presentes, este señor Obispo realizaba dichas tocaciones sin expresión alguna en su rostro, como si fuese algo totalmente normal.

El joven se incomodó a tal extremo que se ruborizó inmediatamente y miraba angustiado en diferentes direcciones no pudiendo, al parecer, reaccionar de una forma adecuada. Reconozco que en el momento y después yo tampoco supe qué hacer dado lo inaudito, por aquella época, de una situación de este estilo. El muchacho era físicamente atlético y tenía buena apariencia. Por lo mismo, según lo que pude darme cuenta, llamó rápidamente la atención del Obispo de San Felipe. Pienso que la identidad concreta de esta persona [REDACTED] con las personas que viven en ese lugar. Actualmente ese joven debe tener unos 25 o 26 años de edad. También considero que – de hacerse la investigación que en derecho corresponde – los integrantes de aquella comunidad podrán entregar mayores antecedentes al respecto.

2º En varias ocasiones, este mismo Obispo, cuando por diversas razones nos encontrábamos, él me buscaba para que conversáramos. En estas conversaciones siempre estuvo presente el tema de la homosexualidad. La primera vez no me llamó la atención en absoluto por tratarse de una realidad humana adecuada para ser conversada por dos personas adultas, en la forma respetuosa que corresponde. Sin embargo, después, cada vez que nos encontrábamos, insistía sobre el mismo tema diciendo: ***“que él era muy compasivo de todas las personas homosexuales ya que, según él, era una tendencia que les hacía muy débiles a estas personas ante las tentaciones a diferencia de los heterosexuales”***.

Según las opiniones del Obispo de San Felipe, en los temas relacionados con la sexualidad ***“había mayor falta moral en los heterosexuales que en los homosexuales ya que estos tenían compulsiones incontrolables y, por lo tanto, no eran culpables de sus acciones”***

Posteriormente, en cinco ocasiones, en forma **clara y directa**, se me insinuó pidiéndome que mantuviésemos relaciones íntimas de carácter sexual. **Yo lo rechacé siempre**, ya que no soy homosexual. No tengo nada contra los homosexuales, pero tengo la certeza que los vínculos pastorales, de fe y de comunión entre los sacerdotes y los obispos vendrían a ser del todo aberrantes y desnaturalizarían el mismo ejercicio del sacerdocio ministerial vivido fielmente en el seno de la Santa Iglesia de Dios si existiese algún componente de naturaleza sexual genital.

Logro comprender que para la justicia del Estado este relato no tendría las connotaciones de delito: la primera denuncia por haber transcurrido el plazo por prescripción de la acción penal. En la segunda y tercera denuncia porque los hechos han sido materias relacionadas entre adultos.

Mas, para la justicia de la Iglesia sí son delitos en sede canónica.



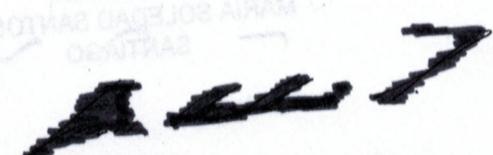
3° Fui además testigo que, ante situaciones de alta vulnerabilidad, el Obispo Contreras Molina utilizaba su investidura episcopal para manipular a diversas personas con el fin que satisficiesen sus deseos homosexuales.

Con toda responsabilidad manifiesto, además conocer, por lo que he sabido de varios párrocos de aquella Diócesis, que ellos sentían pavor al saber que “**visitaría**” su Parroquia el Obispo Contreras Molina ya que debían estar con él en todo momento para controlar que no le hiciese nada a ningún joven varón de sus Parroquias. Esos párrocos han sido verdaderamente héroes tanto de la fe como del compromiso por entregar una educación verdaderamente cristiana a los jóvenes de sus comunidades. Por ello han protegido y educado cristianamente a los jóvenes, paradójicamente apartando al propio Obispo de la Diócesis de todo encuentro con jóvenes varones católicos.

IV.- AMBITO CANÓNICO:

Fundamos esta denuncia conforme a la actual legislación canónica en esta materia, principalmente las “**Modificaciones introducidas en las Normae de gravioribus delictis**” promulgadas el 21 de mayo de 2010, de modo especial los artículos 6, § 1, 1° y § 2; art. 16; art. 30.

Para que toda esta triste situación sea debidamente aclarada conforme al iter procesal que corresponda **invoco, para la protección de los datos y la identidad de la persona que denuncia el delito**, los cánones 127 § 3; 471 § 2; cc. 1455; 1457; 1456 § 1, 1548 § 2, 1°; 1559; 1602; 1609 § 2.


 _____, Pbro.-



Firmó ante mí, don _____, cédula de identidad N° _____ Santiago, 08 Agosto de 2013.- ydr



Certifico que la presente Copia que consta de 03 Fojas es testimonio fiel del documento protocolizado ante mí con el N° _____, bajo el repertorio N° _____-20-13 Santiago, a 08-08-2013

MARIA SOLEDAD SANTOS
 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

